

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 8.906
<b>DECRETOS</b>
Año 2010 Nºs. 299 – 300 - 369
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2010 Nºs. 029 - 032 (Dirección Gral. de Ingresos Provinciales)
<b>LICITACIONES</b>
Obra: Pavimentación Tramo Ruta Nac. Nº 76 – Vinchina (Administración Provincial de Vialidad)

En este Boletín, Suplemento

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 31 de diciembre de 2010	Edición de 16 Páginas - Nº 10.840		

**LEYES****LEY N° 8.906****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Prorrógase por el tiempo de un (1) año, contado a partir del 01 de diciembre del 2010, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 8.493, modificada por la Ley N° 8.687 - Emergencia Sanitaria e Higiénica por el brote del Dengue.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la diputada, **Camila del Valle Herrera**.

**Sergio Guillermo Casas – Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia – Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo.**

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

**DECRETOS****DECRETO N° 299**

La Rioja, 08 de marzo de 2010

Visto: el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración “La Rioja. Refinanciamiento del Sector Productivo Provincial” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, el Banco de la Nación Argentina y “Nación Fideicomisos S.A.”; y

**Considerando:**

Que el mismo se implementó como una solución posible y duradera de la situación de deudores de dicha Institución Bancaria radicados en la Provincia de La Rioja y pertenecientes al sector agropecuario que se encuentran en situación irregular en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que, forman parte de los bienes fideicomitados, los créditos en situación irregular, créditos reprogramados y créditos transferidos, objeto principal del Fideicomiso, provenientes de créditos concedidos por el Banco de la Nación Argentina a personas físicas y jurídicas con actividades agropecuarias en el territorio de la Provincia.

Que, forman parte de los mencionados bienes fideicomitados, los créditos concedidos por el Banco de la Nación Argentina a la firma Jalil Hnos. S.A.I.C.A. empresa dedicada a la producción agropecuaria en el Dpto. Arauco.

Que, los referidos créditos fueron garantizados con hipotecas sobre una Planta Industrial inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la matrícula A- 1527 (parcela 5), con una superficie de 1 ha. 2.543,54 m2, ubicada en la localidad de Machigasta Dpto. Arauco, y una finca llamada “Nueva Esperanza” ubicada en el Distrito San Antonio - Dpto. Arauco compuesta de cinco fracciones matrículas A-388; A-389; A-390; A-391 y A-392 que en conjunto hacen una superficie de 40 ha.

Que el representante legal de la firma ofrece entregar en dación de pago por el total de la deuda la Planta Industrial la cual

estiman valuada en la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$ 5.400.000,00) solicitando en consecuencia la liberación de los gravámenes que pesan sobre la finca llamada la “Nueva Esperanza”.

Que, conforme con los términos del contrato de fideicomiso referido, es a cargo de la Provincia determinar las políticas de recupero de los créditos fideicomitados, pudiendo consistir en la refinanciación de créditos, acuerdos de plazos de gracia con o sin costo financiero, condonaciones de capital e intereses, cancelación de crédito, entre otras.

Que, esta Gestión de Gobierno ha encarado decididamente las acciones que permitan coadyuvar al sostenimiento y crecimiento del sistema productivo provincial, que constituye la fuente de ingresos genuinos y de subsistencia de numerosos productores locales.

Que, en este sentido, los inmuebles antes descriptos estuvieron orientados a la producción olivícola, una de las columnas en que se sostiene la actividad económica del departamento Arauco y nuestra Provincia por lo que, en el afán de asegurar y resguardar dicha actividad, es propósito llevar a cabo todas las acciones que permitan la recuperación de los mismos y reinsertarlos en forma inmediata a la actividad productiva.

Que, como consecuencia de ello, procede definir las políticas de recupero respecto del bien fideicomitado antes descripto.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptase la Dación en Pago ofrecida por el Ing. Luis Jalil DNI 7.856.120 en su carácter de Presidente y Apoderado de la firma Jalil Hnos. S.A.I.C.A., respecto de la Planta Industrial inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la matrícula A-1527 (parcela 5), con una superficie de 1 ha. 2.543,54 m2, ubicada en la localidad de Machigasta Dpto. Arauco, con efecto cancelatorio por el total de su crédito fideicomitado al Fideicomiso Financiero y de Administración “La Rioja. Refinanciamiento del Sector Productivo Provincial” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, el Banco de la Nación Argentina y “Nación Fideicomisos S.A.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Banco de la Nación Argentina y a Nación Fideicomisos S.A. la respectiva Orden de Operación disponiendo la cancelación total de los créditos fideicomitados correspondiente a la Firma Jalil Hnos. S.A.I.C.A. y la liberación de las garantías hipotecarias que pesan sobre los siguientes inmuebles: Planta Industrial inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la matrícula A- 1527 (parcela 5), con una superficie de 1 ha. 2.543,54 m2, ubicada en la localidad de Machigasta Dpto. Arauco; y finca llamada la “Nueva Esperanza” ubicada en el Distrito San Antonio – Dpto. Arauco compuesta de cinco fracciones matrículas A-388; A-389; A-390; A-391 y A-392 que en conjunto hacen una superficie de 40 ha.

Artículo 3°.- Dispónese, con la participación de los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial, la transferencia, inscripción y demás registraciones del bien detallado en el Artículo 1°, a favor del Estado Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

**DECRETO N° 300**

La Rioja, 08 de marzo de 2010

Visto: la presentación efectuada por la Secretaría de Planeamiento Estratégico gestionando fondos para la continuidad de las actividades relacionadas con el Plan Integral de Desarrollo 2009/2011; y,

**Considerando:**

Que la planificación para el desarrollo es un proceso permanente que comprende etapas de relevamiento y análisis de información, determinación de problemas, identificación de alternativas de solución, formulación de proyectos, ejecución, evaluación y ajustes.

Que la formulación del Plan Integral de Desarrollo 2009/2011, ha propiciado la articulación entre diferentes organismos del Estado Provincial, facilitando la complementación en la preparación de proyectos con la posibilidad de ejecución conjunta.

Que durante el año 2009 se ha logrado la identificación de ciento dieciséis (116) proyectos, de los cuales cincuenta y cinco (55) se han incorporado al presupuesto 2010, facilitando la asignación de recursos para su ejecución.

Que es necesario dar continuidad a las actividades para el año en curso que, además de las previstas con los organismos del Estado Provincial, contempla la incorporación de los municipios en virtud de la localización de los proyectos y también las organizaciones de la sociedad civil.

Que tal incorporación requiere la realización de actividades en las diferentes regiones de la provincia, demandando recursos financieros específicos.

Que resulta de vital importancia contar con una planificación del Estado con participación de los municipios y organizaciones de la sociedad civil para lograr un desarrollo armónico e integral de la provincia.

Que, dado que la Secretaría de Planeamiento Estratégico, no cuenta con crédito presupuestario para la atención de los gastos que implica cumplir con tal proceso, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer entrega al organismo de mención de la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), mediante la emisión de una Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta de trabajo para el año 2010, correspondiente al Plan Integral de Desarrollo 2009/2011, conforme al Documento presentado la Secretaría de Planeamiento Estratégico, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), conforme los Objetivos Generales y Específicos, Metodología y demás antecedentes contenidos en mencionado Plan.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 120 - Subdirección General de Administración de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, de la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), a través de una anticipo de fondos - Formulario C-42- Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar las erogaciones que demande el proceso de formulación del Plan Integral de Desarrollo 2009/2011, durante el presente ejercicio.

Artículo 3°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada en el artículo precedente, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 369**

La Rioja, 30 de marzo de 2010

Visto: el Expediente F14-N° 00177-0-Año 2010, que contiene la presentación realizada por el señor Carlos Ramón Seárez, D.N.I. N° 8.015.621; y;

**Considerando:**

Que a través de la misma solicita una nueva ayuda financiera con cargo de oportuna restitución conforme se acuerde, por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000,00), para ser destinados a la continuidad de la ampliación del emprendimiento turístico Torres del Cerro Apart localizado en la ciudad de Chilecito.

Que, atento a la naturaleza del pedido formulado y el destino que se le dará a los recursos es propósito hacer lugar a lo solicitado por el señor Seárez para lo cual resulta menester disponer de la suma y por el concepto antes mencionado, la que será efectivizada en carácter de préstamo y retornado al Tesoro General de la Provincia conforme se convenga.

Que en este sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda a convenir con el peticionante, los términos para la devolución de los recursos en cuestión, la que deberá estar debidamente garantizada.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000,00), a efectos de asistir financieramente en calidad de préstamo al señor Carlos Ramón Seárez, D.N.I. N° 8.015.621, con domicilio en Santa Rosa N° 880 de la ciudad de Chilecito, de conformidad con los antecedentes contenidos en Expte. F14- N° 00176-6-10 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago a nombre del titular de dicho organismo, por la suma y concepto ya expresados, para su entrega a favor del señor Carlos Ramón Seárez, D.N.I. N° 8.015.621, con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para convenir con el señor Carlos Ramón Seárez, D.N.I. N°

8.015.621, los términos de la devolución de la suma indicada en el Artículo 1º, la que deberá estar debidamente garantizada.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra,R.A., M.H. - Macchi, M.A.,S.H.**

### **RESOLUCIONES**

#### **Dirección General de Ingresos Provinciales**

#### **RESOLUCION N° 029**

La Rioja, 25 de noviembre de 2010

Visto: El proceso de verificación iniciado a la Razón Social "Agropecuaria San Jorge S.A.", Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 000-021911-1, en el Régimen Local que desarrolla las actividades matanza de ganado bovino y venta al por menor de huevos a partir del 14/09/1993, en Expte. F32-00783-2003; y

#### **Considerando:**

Que el proceso se inicia por orden de la Directora de Fiscalizaciones como consecuencia de detectarse percepciones no ingresadas

Que la verificación comprende los períodos 2004 a enero de 2006, en su carácter de Agente de Percepción. Se notifica el inicio del proceso mediante Acta de fecha 27 de febrero de 2006. El mismo día se requiere la presentación de comprobantes de ventas por los períodos 2005 a enero de 2006, el que es recepcionado por un empleado, quien se niega a firmar por no estar autorizado.

Que vence el plazo concedido y no aporta la documentación, en consecuencia, con fecha 10/03/2006 se le notifica que se procederá a determinar sobre base presunta (Artículo 35º C.T. Ley N° 6.402 y modificatorias).

Que obra solicitud de información a AFIP respecto de Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado por los períodos comprendidos entre noviembre de 2003 y mayo de 2005; Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias por los años 2003 y 2004.

Que, a los fines de la determinación para los períodos 01 a 05 de 2004 y desde 08 de 2004 a 01 de 2006, al no contar con documentación proceden a tomar los ingresos declarados en el Impuesto al Valor Agregado, aplicando a los mismos la alícuota de percepción (1%).

Que respecto de los períodos 6 y 7 de 2004 se determina en función de las percepciones que declaran los contribuyentes que fueron objeto de percepción.

Que, como resultado de la determinación, surge una deuda como Agente de Percepción en concepto de percepciones no ingresadas que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 34.570,56) en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 57.491,88) en concepto de interés resarcitorio, incluido el recargo adicional para Agentes de Retención y Percepción.

Que se ha configurado la omisión de pago de los tributos, corresponde la aplicación de la multa prevista en el Artículo 41º del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44º (multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Que se le hace saber que dicha multa se reducirá al veinticinco por ciento (25%) si el contribuyente prestare conformidad al ajuste practicado y regularizare la deuda antes de emitir la Resolución Determinativa (Artículo 42º -sexto párrafo- del Código Tributario - Ley N° 6.402 y modificatorias).

Que el procedimiento se ha cumplido con arreglo a las disposiciones contenidas en los Artículos 33º y siguientes de la Ley N° 6.402 y modificatorias.

Que las inconsistencias detectadas no justificadas han dado lugar al inicio del procedimiento de ajuste (Artículo 33º). La determinación sobre base presunta (Artículo 35º) ha quedado habilitada al no presentar el contribuyente la documentación respaldatoria requerida.

Que la metodología empleada para la determinación goza de razonabilidad, dado que los elementos con que se cuenta. Las Declaraciones Juradas del contribuyente para el Impuesto al Valor Agregado constituyen un indicio con cierto grado de certeza, como así también las percepciones de que ha sido objeto, a partir de las cuales la inspección ha presumido los ingresos.

Que se ha corrido vista con las formalidades de ley mediante edictos, en razón de no localizar la misma en los domicilios registrados y de conformidad al Artículo 148º de la Ley N° 4.044 de Procedimientos Administrativos, la que obra en autos, no habiendo hecho el contribuyente uso de su derecho a efectuar descargo, con los que se confirma prima facie la pretensión del Fisco.

Que debe aprobarse la determinación de oficio practicada a la empresa "Agropecuaria San Jorge S.A." como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la que surge una obligación fiscal por omisión y diferencias que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 34.570,56) en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 57.491,88) en concepto de interés resarcitorio incluido el recargo adicional para Agentes de Retención y Percepción.

Que corresponde, además, la aplicación de la multa prevista en el Artículo 41º del Código Tributario - Ley N° 6.402 y modificatorias, consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, debiendo dejarse constancia que dicha multa se reducirá al cincuenta por ciento (50%) de lo fijado en el Artículo 41º si el contribuyente o responsable pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así disponga. En el supuesto de aplicación de la multa prevista en el Artículo 41º, deberá hacerse constar los presupuestos de reducción de la misma contenidos en los párrafos 6º, 7º y 8º del Artículo 42º del dispositivo legal citado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 147º de la Ley N° 4.044, el mismo acto administrativo deberá contener indicación de que contra el mismo podrá interponer

Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado (Artículo 37° - Ley N° 6.402 y modificatorias).

Que, asimismo, obra información proporcionada por quien dice ser apoderado de la firma sobre resolución en el Concurso Preventivo de fecha 25 de agosto de 2000, de lo que se desprende que los períodos por los que se determinan diferencias son pos-concursales, atento a ello y a fin de analizar la posibilidad de presentar demanda de verificación, debiera solicitarse a la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", informe acerca de la conclusión o cierre del concurso o declaración de quiebra.

Que en igual sentido se expide el Departamento Asuntos Legales de la repartición.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
DE LA DIRECCION  
GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Determinación de Oficio practicada a la sociedad "Agropecuaria San Jorge S.A.", Agente de Percepción N° 000-021911-1, respecto de los períodos fiscales enero a diciembre de 2004, enero a diciembre de 2005 y enero 2006, de la que surge una obligación fiscal por omisión que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta con Cincuenta y Seis Centavos (\$34.570,56) en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 57.491,88) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de Ajuste Impositivo 01/06/2009, el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°.- Aplíquese la multa por omisión prevista en el Artículo 41° del Código Tributario - Ley N° 6.402 y modificatorias, consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, la que asciende a la suma de Pesos Trece Mil Ochocientos Veintiocho con Veintidós Centavos (\$13.828,22), la que se reducirá al 50% si el contribuyente pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Artículo 3°.- Instruir sumario administrativo a la firma "Agropecuaria San Jorge S.A.", todo ello de conformidad al Artículo 46° del Código Tributario - Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Hacer conocer que, contra la presente disposición, podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Artículo 37° del Código Tributario - Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

Artículo 5°.- Notifíquese a la Razón Social "Agropecuaria San Jorge S.A."

Artículo 6°.- Solicítese a la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", informe acerca de la conclusión o cierre del concurso o declaración de quiebra del contribuyente.

Artículo 7°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Asuntos Legales y Asesoría Técnica de la Repartición.

Artículo 8°.- Cumplido, regístrese y archívese.

**Cra. Sandra E. Tello Farías**  
Subdirectora General de Fiscalización  
Dirección General de Ingresos Provinciales

S/c. - 24/12/2010 al 04/01/2011

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION GENERAL N° 032**

La Rioja, 15 de diciembre de 2010

Visto: Que las Receptorías de la D.G.I.P. Ulapes y Tama no se encuentran funcionando; y

**Considerando:**

Que los únicos empleados de planta de las Receptorías mencionadas anteriormente hacen uso de licencias por cargos políticos al ocupar cargos de mayor jerarquía en las Municipalidades de cada departamento.

Que mediante Comisión de Servicio prevista para los días 20 al 23 de diciembre de 2010 se afecta al Sr. Avila Luis Alberto, empleado de planta de Delegación de Chemical, a prestar servicio por los vencimientos de impuestos que operan en Receptoría Tama.

Que, de igual manera, se afecta al Sr. Bustamante Fernando, empleado de planta de Receptoría de Milagro, a prestar servicio en Receptoría Ulapes.

Que es intención de esta Dirección General evitar a los contribuyentes recargos por cancelaciones fuera de término, multas, etc. al existir imposibilidad de pago en esas Receptorías.

Que, en consecuencia, se hace necesario extender la fecha de vencimiento del Impuesto Automotor y Acoplado 6° cuota año 2010, cuyo vencimiento opera el día 16 de diciembre de 2010.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer que los contribuyentes de las Receptorías de la D.G.I.P. Tama y Ulapes podrán abonar el vencimiento del Impuesto Automotores y Acoplados 6° cuota/2010 hasta el día lunes 20 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos y todo el personal de la repartición.

Artículo 3°.- Por Coordinación del Interior remítase copia de la presente a las Receptorías Ulapes y Tama.

Artículo 4°.- Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Manuel A. Fuentes Oro**  
Director General  
Dirección General de Ingresos Provinciales

S/c. - 24/12/2010 al 04/01/2011

\* \* \*

**LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 24 de Enero de 2011  
Horas: 10,00

**EDICTOS JUDICIALES**

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Pavimentación Ruta Nacional N° 76 - Tramo: Quebrada Santo Domingo – Pircas Negras – Dpto. San José de Vinchina – Sección A: Quebrada Santo Domingo - Mulás Muertas (51.100,00 metros) Sección B: Barrancas Blancas - Pircas Negras (25.864,82 metros).  
 Longitud: 76.964,82 metros  
 Plazo de Ejecución: Treinta y Ocho (38) meses  
 Presupuesto Oficial Base: \$ 432.701.216,51  
 Valor del Pliego: 50.000,00  
 Venta de Pliego: Hasta el 21-01-11

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de Lunes a Viernes de 07,00 a 13,00 Hs.  
 La Rioja, 21 de diciembre de 2010

**Ing. Miguel A. Bertolino**

Administrador General  
 Administración Provincial de Vialidad  
**Sr. Julio César Herrera**  
 Secretario General  
 Administración Provincial de Vialidad

C/c \$ 649,00 – 24, 28 y 31/12/2010

**VARIOS****A.MU.TRA.M.**

Asociación Mutual de Trabajadores Municipales

**Convocatoria**

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales, (A.MU.TRA.M.), matrícula I.N.A.M. N° 57 LR, en virtud de lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 228, de esta ciudad capital, para el día Viernes 04 de Febrero de 2011, a hs. 13,30, a efectos de tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de: Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 16, del período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
- 03.- Consideración de motivos Incremento Cuota Social.
- 04.- Consideración de Renovación Comisión Directiva.
- 05.- Elección de dos (2) asociados para refrendar el acta.

NOTA: Artículo 37° del Estatuto: “El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los órganos directivos y fiscalización, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

**Sergio Raúl Bustamante**  
 Presidente

N° 11.481 - \$ 45,00 – 31/12/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria “A” a cargo de la Prosecretaria Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 11.378 - Letra “B” - Año 2010, caratulados: “Bosetti y Cía. S.A. - Usucapión”, la firma “Bosetti y Cía. S.A.” ha iniciado Juicio de Usucapión sobre dos inmuebles constitutivos de una sola unidad económica ubicados en el Dpto. Capital, situados en el Km 15 de la Ruta Provincial N° 5, provincia de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: La parcela ubicada al Sur del camino a las lagunas de estabilización que afecta al inmueble en su conjunto (Matrícula Catastral 4-01-50-031-160-882) *mide*: por el *costado Oeste*, partiendo desde el extremo Sur de dicho costado (vértice 1), en recta con rumbo al Norte mide 636,79 metros hasta llegar al esquinero (vértice 2), encontrándose con el camino a las lagunas de estabilización. Por el *costado Norte*, partiendo desde el vértice 2, en dirección Noreste y hasta el vértice 3 mide 287,63 metros, para continuar en línea recta con dirección Este 602,65 metros hasta llegar al siguiente esquinero del inmueble (vértice 4). Por el *costado Este* mide en línea recta desde el esquinero (vértice 4) al esquinero (vértice 5), en dirección Sur, una longitud de 549,77 metros; y por el *costado Sur*, desde el vértice 5, en línea recta en dirección Oeste, mide una longitud de 873,11 metros hasta llegar al vértice 1 del inmueble, cerrándose de este modo la figura geométrica de esta fracción, lo que hace una *superficie total* de 49 ha 5.587,48 metros cuadrados. La parcela ubicada al Norte del referido camino (Matrícula Catastral 4-01-50-031-126-642) *mide*: por el *costado Oeste*, partiendo desde el extremo Sur dicho costado (vértice 6), en línea recta con rumbo al Norte 941,50 metros hasta llegar al esquinero (vértice 7), encontrándose con la calle pública que delimita al inmueble. Por el *costado Norte*, desde el vértice 7, en línea recta con rumbo al Este 795,16 metros hasta llegar al vértice 8; luego gira con dirección Norte en una longitud de 168,42 metros llegando al siguiente vértice (denominado también vértice 8); de allí gira en dirección al Este 185,38 metros hasta llegar al vértice 9; luego continúa en línea recta con rumbo Noreste en una longitud de 205,71 metros hasta el vértice 10, girando nuevamente en dirección Este hasta el vértice 11 en una longitud de 206,18 metros, para continuar en línea recta hasta el vértice 12 en una longitud de 99,00 metros; de allí gira en dirección Noreste en una longitud de 290,66 metros hasta llegar al vértice 13, continuando en esta dirección un segmento de 22,45 metros hasta el vértice 14, otro segmento de 143,76 metros hasta el vértice 15, y finalmente un segmento de 7,17 metros uniéndose con el esquinero Noreste del inmueble (Vértice 16). Por el *costado Este*, partiendo desde el vértice 16, en dirección Sur 51,51 metros, para continuar en línea recta y en la misma dirección un segmento de 1.033,75 metros hasta el vértice 18, y de allí continúa con el mismo rumbo, un segmento de 478,10 metros hasta llegar al siguiente esquinero (vértice 19), donde se encuentra con el camino a las lagunas de estabilización. Por el *costado Sur*, partiendo desde el vértice 19 en línea recta con rumbo al Oeste mide 596,25 metros hasta llegar al vértice 20; de allí gira en dirección Noroeste una longitud de 313,43 metros hasta llegar al portón de acceso del inmueble (vértice 21), para continuar en línea recta con rumbo al Oeste un segmento de 2,28 metros hasta el vértice 22, donde finaliza la medida del mencionado portón; luego continúa en línea recta con el mismo rumbo en una longitud de 679,02 metros

uniéndose con el siguiente esquinero (vértice 6), cerrándose de este modo la figura geométrica que comprende esta fracción del terreno, lo que hace una superficie total de 187 ha 7.486,53 metros cuadrados. Sus linderos son: la parcela ubicada al Sur del camino público limita: al Norte: con el camino público que conduce a las lagunas de estabilización de líquidos cloacales; al Sur: con propiedad de Daniel Eleodoro Gallardo; al Este: con más propiedad de Daniel Eleodoro Gallardo y con propiedad de Diógenes Valentín Molina Torres; y al Oeste: con propiedad de María Cristina Palomeque. La parcela ubicada al Norte del referido camino limita: al Norte: con camino público que a su vez lo separa de la Colonia Frutihortícola; al Sur: con el camino público a las lagunas de estabilización de líquidos cloacales que lo separa de la parcela descrita anteriormente; al Este: con propiedad de Diógenes Valentín Molina Torres; y al Oeste: con el Estado Provincial y con propiedad de Margarita María Karam Villaseca. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 11.426 - \$ 390,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, con sede en Joaquín Víctor González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 32.468 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "González Domingo Carlos - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que el 16 de noviembre de 2010 se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Domingo Carlos González, D.N.I. N° 6.723.387. Citase mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en un diario local y en el Boletín Oficial a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a comparecer en autos dentro de los quince (15) días posteriores a partir de la última publicación. Secretaría, 07 de diciembre de 2010.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 11.427 - \$ 60,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 2.460 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Azcurra Luciano s/Sucesorio Ab Intestato". Cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Azcurra Luciano, para que comparezcan dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Secretaría Civil, 06 de diciembre de 2010.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 11.428 - \$ 52,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Alfredo Luis Cuello, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 16.489 - Letra "C" - Año 1998, caratulados: "Cuello Alfredo Luis - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dr. Daniel Alejandro Flores (Juez de Cámara Civil) - Dra. Sonia Amaya (Secretaría "A").

Chilecito, 01 de noviembre de 2010.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 11.429 - \$ 72,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 42.037 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gallardo Víctor Rafael - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de noviembre de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 11.431 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, en autos Expte. N° 2.479 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Serafini César Osvaldo s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto, Sr. César Osvaldo Serafini, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de noviembre de 2010.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 11.432 - \$ 31,00 - 17 al 31/12/2010**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 42.495 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Ascoeta Aurora Elisa s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 09 de diciembre de 2010.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 11.433 - \$ 60,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Mario Mamerto Núñez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.944 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "Núñez Mario Mamerto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 09 de diciembre de 2010.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría "B"

**N° 11.437 - \$ 60,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.313 - Letra "O" - Año 1980, caratulados: "Olivera Antoliano Ricardo - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto, Sr. Antoliano Ricardo Olivera, M.I. N° 2.986.260, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 11.438 - \$ 52,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 41.938 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gregoriades Jorge s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la

publicación de edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Jorge Gregoriades y citando a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente edicto.  
La Rioja, diciembre de 2010.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 11.439 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 10.195 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Castillo Christian Hugo Ricardo s/Sucesorio", ha ordenado la publicación de edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Christian Hugo Ricardo Castillo y citando a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente edicto.  
La Rioja, 14 de diciembre de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 11.440 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Cuarta Circunscripción, Secretaría Civil, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.593 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Antonio Leonardo s/Información Posesoria", que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, que consta de dos parcelas que se individualizan a continuación: Parcela 3: al Sur: forma el segmento G-H, colinda con la Ruta Provincial N° 1, y mide 189,81 m; al Oeste: forma el segmento H-I, colindando con Armando Morales, y mide 135,80 m; al Norte: forma un segmento I-J, colinda con Pedro Erasmo Quinteros, Gregoria Carrizo de Quinteros y Jorge Antonio Contreras, y mide 173,86 m; y al Este: forma el segmento J-G, colinda con calle pública, y mide 105,05 m; encerrando una superficie libre de 1 ha 8.898,61 m<sup>2</sup>, superficie de ochavas: 6,65 m<sup>2</sup>, y una superficie total de 1 ha 8.905,26 m<sup>2</sup>. Parcela 4: Tiene los siguientes colindantes, medidas y superficie: Este: lo forman los segmentos A-B que mide 90,00 m; B-C que mide 35,00 m, que colindan con Vicente Zelaya, y el segmento C-D que mide 217,83 m y colinda con Francisco Ortiz Díaz; Norte: segmento D-E mide 128,32m y colinda con calle pública proyectada; Oeste: segmento E-F que mide 294 m, colinda con calle pública proyectada; Sur: segmento F-A que mide



55,82 m y colinda con Ruta Provincial N° 1; encerrando una superficie libre de 2 ha 5.404,42 m<sup>2</sup>, superficie de ochavas: 13,98 m<sup>2</sup>, y una superficie total de 2 ha 5.418,40 m<sup>2</sup>. Las parcelas descriptas responden a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 04 - C.: III - S.: E - M.: 56 - P.: "3"; M.: 65 - P.: "4". En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de diciembre de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 11.444 - \$ 195,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409 del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 6.741 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "D'Amico Daniel Francisco y Otra - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 31 - P.: "45", y su superficie total es de 482,93 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 11.445 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.417 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Brizuela Demetrio Liberato y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Demetrio Liberato Brizuela y de Tomasa Rosa Torres, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de junio de 2010.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 11.446 - \$ 45,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409 del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de

Información Posesoría en los autos Expte. N° 6.739 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Luna María Elsa - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en paraje Chañar, departamento General Belgrano, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 13 - C.: III - S.: B - M.: 6 - P.: "10" y su superficie total es de 2.783,15 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 11.447 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la actuario "B", Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Héctor Daniel Mazzola, para que comparezcan a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos Expte. N° 41.935 - "M" - 2010, caratulados: Mazzola Héctor Daniel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación. La Rioja, 10 de diciembre de 2010.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 11.448 - \$ 50,00 - 21/12/2010 al 04/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jesús Delina Herrera y Beatriz Marta Luna Herrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 42.493 - "H" - 2010, caratulados: "Herrera Jesús Delina y Otras - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 15 de diciembre de 2010.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 11.449 - \$ 67,00 - 21/12/2010 al 04/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos María Nicolás Díaz y Fernanda Silda Díaz, a

comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 6.814 - "D" - Año 2010, caratulados: "Díaz, María Nicolás y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de diciembre de 2010.

**Dr. David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 11.453 - \$ 45,00 – 24/12/2010 al 07/01/2011**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.895, Letra "A", Año 2010, caratulados: "Agüero, Petrona Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Petrona Nicolasa Agüero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de diciembre de 2010.

**Dr. David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 11.455 - \$ 46,00 – 24/12/2010 al 07/01/2011**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. Nro. 6.938, Letra "B", Año 2010, caratulados "Belingheri, Cecilia Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Cecilia Mercedes Belingheri, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.-  
Secretaría, 13 de diciembre de 2010.

**Dr. David Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 11.457 - \$ 46,00 – 24/12/2010 al 07/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas, de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 22.073 - Letra: "O"- Año 2010, caratulados: "Ortiz Nicolás Miguel - Sucesorio Ab Intestato"; cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Ortiz Nicolás Miguel a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito,

L.R., 02 de diciembre de 2010 - Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 11.458 - \$ 67,00 – 24/12/2010 al 07/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil Comercial y de Minas, de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Exp. N° 21.848 - Letra: "A"- Año 2010, caratulados: "Arrieta Herminia — Sucesorio Ab Intestato"; cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Arrieta Herminia a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito, L.R., 26 de noviembre de 2010 – Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría B

**N° 11.459 - \$ 67,00 – 24/12/2010 al 07/01/2011**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, ha dispuesto la publicación de edictos por el plazo de tres días para que se presenten en los presentes autos, herederos de Gregoria del Carmen Olmos, en autos caratulados: "Olmos María Yolanda s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.761, Letra "O", Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces. Secretaría, 24 de noviembre de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 11.461 - \$ 52,00 – 24, 28 y 31/12/2010**

\* \* \*

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Herrera María del Tránsito y Juan Manuel Antonio Ramón de la Vega, a comparecer en los autos Expte. N° 1.499, Letra "H", Año 2010, caratulado "Herrera María del Tránsito y Otro - Sucesorio Ab-Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 20 de diciembre del año dos mil diez.

**Dra. Cassandra Gimena Barros Olivera**  
Secretaria

**N° 11.467 - \$ 67,00 – 24/12/2010 al 07/01/2011**

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 22.043/10, Letra "V", caratulados "Vichi Raúl Edgardo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Vichi Raúl Edgardo, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 17 de diciembre de 2010.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 11.468 - \$ 60,00 – 24/12/2010 al 07/01/2011**

\* \* \*

Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos "Veragua María Elena s/Adición y/o cambio de nombre" Expte. Nro. 9.383-V-2009 que tramitan ante Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", ordenó publicar edictos de ley una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial, a fin de que se haga de público conocimiento que el señor Jorge Luis Veragua ha solicitado adición del nombre Mario. La providencia que así lo dispuso dice: Tratándose una de las cuestiones objeto del mismo, la adición de nombre, de conformidad al Art. 17 de la ley del nombre N° 18.248... Asimismo publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.

La Rioja, 17 de diciembre de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 11.469 - \$ 96,00 – 24/12/2010 y 04/01/2011**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado N° 1 Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría a cargo de la Proc. Teresita De la Vega Ferrari, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos Norberto Paredes, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 47.831- "P"- Año 2010, caratulados "Paredes, Carlos Norberto -Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

La Rioja, 23 de diciembre de 2010.

**Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 11.470 - \$ 50,00 – 24/12/2010 al 07/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la

extinta Francisca del Rosario Díaz de Quijano, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 42.048, Letra "D", Año 2010, caratulado "Díaz de Quijano, Francisca del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, diciembre de 2010.

**María Emilia Castellano**  
Secretaria

**N° 11.471 - \$ 60,00 – 28/12/2010 al 11/01/2011**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Alberto Gómez, para comparecer en los Autos Expte. N° 42.511- Letra G - Año 2010, caratulados "Gómez Luis Alberto — Sucesorio Ab- Intestato. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 10 de diciembre de 2010.

**Dra. Mariela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 11.464 - \$ 60,00 – 28/12/2010 al 11/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", de la actuaria Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 41.416 —"F"- Año 2010, caratulados: "Fuentes Clara Susana y Sufán Jorge Said - Información Posesoria", cita y emplaza por cinco (5) veces, a propietarios, herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende adquirir por prescripción veintañal sito en calle Coronel Lagos N° 355 - B° San Román, de esta ciudad capital de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 01, Circ. 1, Secc. G, Mz 21, Parc. 77; con una superficie total de 247,50 m<sup>2</sup>; midiendo desde el punto 1 al 2: 11,37 m, desde el punto 2 al punto 3: 12,51 m, desde el punto 3 al punto 4: 10,93 m, desde el punto 4 al punto 5: 23,75 m y desde el punto 5 al punto 1: 11,36 m, según plano de mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 018279. Lindando al Sur con propiedad de la Suc. Cabrera Ramona Isabel; al Norte: con propiedad de Vargas Segundo Marcelo y con propiedad de Juan José Sufán (hoy Suc.) y Julio Miguel Sufán; al Este: con propiedad de Suc. Torres Gabriel; al Oeste: con propiedad de Suc. Pedro Nicolás Cabrera, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 15 de diciembre de 2010.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría "B"

**N° 11.463 - \$ 135,00 – 28/12/2010 al 14/01/2011**

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Exptes. N° 21.940/10, caratulados "Pavón, Franco Edgar, S/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Sergio Ariel Reynoso, D.N.I. N° 27.154.610, a comparecer a Juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.)

Edictos por tres (03) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49° del C.P.C.)

Chilecito (La Rioja), 04 de noviembre de 2010.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaría "B"

S/c – 28/12/2010 al 04/01/2011

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián Secretaría "A", de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Luis Oscar Bravo, a comparecer a estar a derecho, dentro de los quince (15) días después de la última publicación, en los autos Expte. N° 11.684, Letra "B", Año 2010, caratulados "Bravo, Luis Oscar – Sucesorio". Publíquense edictos citatorios de ley, por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la provincia.

Secretaría, 23 de diciembre de 2010.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

N° 11.474 - \$ 45,00 – 31/12/2010 al 14/01/2011

\* \* \*

El Sr. Juez General de Sentencia, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría a cargo de la Sra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 10.701 — Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cerro de los Médanos S.A. s/inscripción de nuevo directorio y sindicatura", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de directorio de la sociedad "Cerro de los Médanos S.A.", acordados mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 15 de Mayo de 2008, habiendo sido designados en esta última la siguiente integración del directorio: Presidente: Víctor Miguel Dubitzky, DNI N° 10.129.551; Vicepresidente: Gerardo Oscar Carballa, DNI N° 17.231.086; Director Titular: César Rolando Bianchi, DNI N° 4.878.152 y Directores Suplentes: Paulo Armando Born CI M-1.007.996 y Ana María Matías, DNI N° 17.795.886; Síndico Titular: Vicente D. Restito, DNI N° 13.240.268; Síndico Suplente: Carlos G. Omegna, DNI N° 16.535.912. Secretaría, 21 de diciembre de 2010.

**Dra. María Emilia Castellanos**

Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 11.475 - \$ 75,00 – 31/12/2010

El Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, de la autorizante Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, en autos Expedientes N° 11.690 — Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Monteros, Francisco Humberto y Otra - Sucesorio Ab - Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Monteros Francisco Humberto y Videla Cándida Leonor, para que dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local. Secretaría, diciembre de 2010.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

N° 11.476 - \$ 50,00 – 31/12/2010 al 14/01/2011

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° "10.719-T-2010", caratulados: "TETRA PAK S.R.L. — Inscripción de Gerente", ha ordenado la publicación del presente conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, para informar sobre la Constitución de Gerentes y Autoridades de la Empresa TETRA PAK S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Rioja en folios 2821/2840 del Libro N° 48, con fecha 13/12/1994, con domicilio en Ruta N° 5, Km. 5,5, Parque Industrial, Ciudad Capital de La Rioja. Conforme Acta N° 23 del 12/11/2010, procedieron a designar un Gerente Titular por el término que resta del ejercicio social en curso, recayendo tal nominación en la persona de Charles Michel Henri Héaulmé. También y por Acta N° 100 del Libro Copiador de Actas N° "1", se deja constancia de la nueva Gerencia de Tetra Pak S.R.L., la que queda constituida de la siguiente manera: Presidente, Charles Michel Henri Héaulmé, Pasaporte 09AR35638, casado, Lic. en Finanzas, con domicilio en Lote 214, B° La Isla, 1670, Nordelta, Ptdo. de Tigre, Buenos Aires; Vicepresidente Hernán Zupan, DNI 11.097.140, casado, Lic. Administración de Empresas, domiciliado en Venezuela 455 (1704) Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Gerentes Titulares: Damián Ecker, L.E. N° 7.836.738, casado, Contador Público, con domicilio en Club del Campo "Los Pingüinos", Av. Pte. Perón 10.298, (1714) Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Oscar Juan Gabrielli, DNI N° 8.424.638, casado, Lic. Administración de Empresas, con domicilio sito en Larrea 323, (1832) Lomas de Zamora, Buenos Aires; Carlos Enrique Zozaya, DNI 11.444.167, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Rosales 2.657, Piso 13° (1636) Olivos, Buenos Aires; Roberto Hugo Torres, DNI 8.076.075, con domicilio en Cazadores 1917, (1428) Capital Federal; Herman Zupan, DNI 4.428.632, casado, Industrial, domiciliado en Moreno 2.763, (1752) Lomas del Mirador, Buenos Aires; Marcos Kremzar, DNI 7.740.488, casado, Dr. en Ciencias Económicas, con domicilio en Río Colorado 312, (1686) Hurlingham, Buenos Aires. Los nombrados aceptaron el cargo y declararon expresamente que no se hallan comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 y 286 respectivamente, de la

Ley 19.550; fijando domicilio especial en Maipú N° 1.210, piso 7°, Capital Federal.  
Secretaría, 22 de diciembre de 2010.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 11.477 - \$ 160,00 – 31/12/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la Sucesión de la extinta María del Valle Corzo, para comparecer en los autos Expte. N° 39.854 - Letra “M”- Año 2008, caratulados “Maidama Julio César del Valle y Corzo María del Valle s/sucesorio”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 20 de diciembre de 2010.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría “B”

**N° 11.478 - \$ 67,00 – 31/12/2010 al 14/01/2011**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 6.909, Letra “B”, Año 2010, caratulados: “Bustamante, Víctor Hugo - Información Posesoria, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en El Paraje “Los Filtros”, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Sus linderos son: Al Norte y Noroeste: Calle Pública; Suroeste: Calle Pública; al Sureste y Este: Río Seco; Noreste Cirilo Paz. Su superficie libre es de 1 ha 9.709,48 m2, una superficie ochava de 7,21 m2 y una superficie total de 1 ha 9.716,69 m2; su número de Mat. Catastral: D:12, C:I, S:D, M:31, P:2; planos aprobados por Disposición Técnica N° 017981, de fecha 12 de agosto de 2009 y ratificado por Disposición Técnica N° 018328. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 15 de diciembre de 2010.

**David Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 11.479 - \$ 45,00 – 31/12/2010 al 14/01/2011**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente Excm. Cámara IIIra. Circunscripción Judicial Chamental, Dr. Aniceto Romero, Secretaría a cargo Dr. David Maidana Parisi, en Expte. N° 6.721 “G”/10, caratulado: “Gatani, Juan Hugo – Prescripción Adquisitiva”, cita y emplaza a cualquier persona a deducir oposición fundada por la Inscripción de dominio del automotor Ford-Bronco, 4 x 4, modelo 1985, motor FUC

77835, chasis N° 1FMCUI4SXFUC77835, a nombre de Juan Hugo Gatani, D.N.I. N° 6.870.346.  
Secretaría, setiembre de 2010.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 11.480 - \$ 82,00 – 31/12/2010 al 14/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B”, hace saber que en los autos Expte. N° 10.699 Letra “N”-Año 2010 caratulados: “Nuevo Banco de La Rioja S.A. S/Inscripción de Comisión Fiscalizadora y cambio de Directorio”, la Institución ha iniciado trámite a los fines de la inscripción del Nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora, distribución de cargos a) se eligen los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 29-03-10, son elegidos por los accionistas clase “A” Presidente Jorge Rodolfo González, LE. 4.256.948; Directores titulares Néstor Carlos Ick DNI 7.183.843; Jorge Fabián González, DNI 16.528.670, y Directores suplentes Lic. Gustavo Eduardo Ick DNI 20.564.189 y Lic. Fernando Luis Rojo DNI 7.853.445; por los accionistas clase “B” como directores titulares Vicepresidente al señor Dr. Ricardo Federico de la Colina DNI 7.853.445. El órgano fiscalizador, síndicos titulares los accionistas clase “A” Dra. María Josefina Zabala DNI 12.695.727, y Cr. Gustavo Peri DNI 13.305.703 y como síndicos suplentes al Cr. Roberto Daniel Capaccio DNI 8.104.443 y Cr. Rubén Gustavo Ainette DNI, por los accionistas clase “B”, síndico titular Cr. Luis Alberto Cerrezuela, DNI 10.295.900.  
La Rioja, diciembre de 2010.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 11.482 - \$ 91,00 – 31/12/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” de la actuaría Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Leodegaria del Valle Gordillo, a comparecer en los autos Expte. N° 10.021 - Letra “G”- Año 2010, caratulados: “Gordillo, Leodegaria del Valle – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de diciembre de 2010.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 11.483 - \$ 45,00 – 31/12/2010 al 14/01/2011**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría en lo Civil y

Correccional, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.872, Letra "T", Año 2010, caratulados: "Tello Abdón Máximo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Abdón Máximo Tello, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 22 de diciembre de 2010.

**David Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 11.484 - \$ 50,00 - 31/12/2010 al 14/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° "10.698-A-2010", caratulados "AIMURAI S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio y Sindicatura", ha ordenado la publicación del presente, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, para informar sobre la Nueva Constitución del Directorio de la Empresa AIMURAI S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Rioja, en folios 4223/4244 del Libro N° 47, con fecha 20/12/1993, con sede social en calle San Martín N° 117, Piso 5°, Dpto "C" de la Ciudad Capital de La Rioja, conforme Asamblea General Ordinaria del 16/07/2010, procedieron a designar nuevos miembros y por el término de tres (3) ejercicios, a saber Juan Pablo Torre, Presidente, DNI 26.313.162, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Francisco de Aguirre N° 4.362, Córdoba Capital; Silvia Cristina Rodríguez, Vicepresidente, DNI 11.785.529, argentina, soltera, Licenciada en Comunicación, con domicilio en calle Francisco Aguirre N° 4.362 de la Ciudad de Córdoba; Francisco Torre, DNI 31.997.595, con domicilio en calle Francisco de Aguirre N° 4.362, Córdoba Capital, Director Titular; todos estos a su vez, integrantes del Directorio. También designaron a Marcelo Alejandro Rittatore, DNI 12.812.776, argentino, Contador Público, con domicilio sito en Martín Ferreira 261, B° Alto de Vélez Sársfield, ciudad de Córdoba, Síndico Titular; y a Luis Alejandro Fadda, DNI 14.797.916, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en Armada Argentina N° 9.520, B° Lomas de los Carolinos, Córdoba Capital, Síndico Suplente, quienes aceptaron el cargo y declararon expresamente que no se hallan comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550, fijando domicilio especial en el real. Edicto por un (1) día. Secretaría, 23 de diciembre de 2010.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 11.485 - \$ 140,00 - 31/12/2010**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y

acreedores del extinto Pedro Nicolás Romero, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° "42.017-R-2010", caratulados: "Romero, Pedro Nicolás - Sucesorio Ab-Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de este Tribunal, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, diciembre de 2010.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 11.486 - \$ 45,00 - 31/12/2010 al 14/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Sánchez de Narmona Noemí Higinia y Narmona, Jorge Abrahán, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 41.593, Año 2009, Letra "S", caratulados "Sánchez de Narmona, Noemí Higinia, Sucesorio Ab-Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de diciembre de 2010.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 11.487 - \$ 55,00 - 31/12/2010 al 14/01/2011**

\* \* \*

El Sr. Juez del Trabajo y de Conciliación, Dr. Alberto Luis Torres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "A" del autorizante, en los autos Expte. N° 1.382 "F"-Año 2007- caratulados: "Forgiarini, Antonio C/Sucesión de Mercedes Soteras T. de Brizuela y Doria y/u Otros- Indemnización por Antigüedad y Otros Rubros", hace saber que cita y emplaza al Administrador Judicial o presuntos herederos inciertos de la Sucesión de la extinta Sra. Mercedes Soteras Tonarelli de Brizuela y Doria a los efectos de que comparezcan a defender sus derechos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Secretaría, Chilecito, 21 de diciembre de 2010.

**Oscar Alfonso Ramos**  
Jefe Despacho - Secretaría "A"

**N° 11.488 - \$ 60,00 - 31/12/2010 al 14/01/2011**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cantera**

Titular: "Roldán de Caamaño María Florentina" - Expte. N° 37-Letra "R"-Año 2006. Denominado: "Virgen Desatanudos". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de mayo de 2008. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por la Comisión de Servicios Requeridos en

fojas 6 a 10, en donde se adjuntan los Planos de Vinculación, Delimitación del Area, Memoria Descriptiva y Aporte de Coordenadas de la presente cantera, este Departamento procedió a graficar la misma en el departamento Angel Vicente Peñaloza con una superficie de 27 ha 2.664,15 m<sup>2</sup>, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

Y=3461424.6560	X=6617233.2840
Y=3461385.9330	X=6617342.3460
Y=3461038.2860	X=6617604.9480
Y=3460833.8870	X=6617958.7800
Y=3460644.8430	X=6617958.1750
Y=3460628.1340	X=6617622.4770
Y=3460900.2150	X=6617279.9700

Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 10 de noviembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el proyecto de Aprovechamiento Minero correspondiente a la cantera de granito de la Tercera Categoría denominada "Virgen Desatanudos", ubicada en el departamento Angel V. Peñaloza de esta provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 121. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por la Sra. Roldán de Caamaño María Florentina, de mineral de granito, ubicada en el distrito, departamento Angel V. Peñaloza de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 73º del C.P.M. -Ley N° 7.277. Artículo 3º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fijando un plazo de veinte (20) días de la última publicación a quienes se consideren con derechos y deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2º de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 11.434 - \$ 180,00 - 17, 24 y 31/12/2010**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "López Francisco" -Expte. N° 40-Letra "L"-Año 2010. Denominado: "Paiquenes". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de agosto de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: (X=6769540 - Y=2514580) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas. 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con los siguientes derechos mineros: cateo "Varitas" -Expte. N° 36-I-2010 a nombre de "Inversiones Mineras Australes"; cateo "Janis" -Expte. N° 27-C-2010 a nombre de Colangioia Fernando; mina "Vara I" -Expte. N°

06-L-08 a nombre del mismo titular. Quedando una superficie libre de 1.126 ha 5.315,51 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

Y=2513054.0000	X=6770706.0000	Y=2514526.0000	X=6770706.0000
Y=2514526.0000	X=6770713.0100	Y=2517211.1100	X=6772532.0000
Y=2517211.0000	X=6772532.0000	Y=2517220.0000	X=6775175.0000
Y=2517220.0000	X=6775175.0000	Y=2517507.0000	X=6768472.1000
Y=2517507.0000	X=6768472.1000	Y=2513054.0000	X=6768472.1000

y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Paiquenes" -Expte. N° 79-1-06 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6769540-2514580-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 12 de noviembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57º del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60º del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67º y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61º C.P.M.). Artículo 6º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 11.435 - \$ 220,00 - 17, 24 y 31/12/2010**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

**MINISTERIOS**

**Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Juan Carlos Vergara**  
De Salud Pública

De Desarrollo Social

**Dr. Juan José Luna**  
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

**Sr. Diego Nahum Ayán**  
De la Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Administración Financiera

**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00